



BUSCA NIÑO
MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
Opportunities for Learning

Contenido

Introducción3

Examen Universal3

Busca Niño4

INTRODUCCIÓN

Opportunities for Learning proporcionará a los estudiantes un continuo de oportunidades educativas, incluidos aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, en cumplimiento de su Programa de educación individualizado ("IEP"), con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA") (20 USC § 1400 et seq.), y con todas las leyes y requisitos estatales aplicables.

Además de los estudiantes que ingresan a OFL con un IEP, los estudiantes con una discapacidad sospechada serán identificados de acuerdo con Busca Niño. Busca Niño implica identificar, ubicar y evaluar a estudiantes elegibles que actualmente están inscritos en OFL o que pueden ser estudiantes potenciales. OFL cumplirá con Busca Niño haciendo publicaciones de concientización pública sobre la disponibilidad de servicios para poblaciones especiales accesibles para estudiantes potenciales a través de una variedad de medios, incluida la publicación de información en el sitio web de OFL. Las solicitudes de los padres para una evaluación serán respondidas dentro de los 15 días de recibida la solicitud.

EXAMEN UNIVERSAL

OFL evalúa a todos los estudiantes al inscribirse para determinar los niveles académicos utilizando un programa de evaluación basado en computadora. Evaluaciones adicionales se llevan a cabo no menos de cada 3 meses. El proceso de evaluación también puede incluir datos de evaluaciones a nivel estatal, observaciones, muestras de trabajo y exámenes de visión y audición. Cuando el proceso de selección de una escuela revela que un estudiante o grupos de estudiantes corren el riesgo de no cumplir con los estándares de contenido estatales o los estándares básicos estatales, un equipo de estudio estudiantil considerará la necesidad de los estudiantes de intervenciones educativas y / o conductuales "respaldadas" para ayudar a los estudiantes a tener éxito.

Un equipo de estudio estudia las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y asegura que las derivaciones para considerar la educación especial sean apropiadas. El equipo de estudio del estudiante puede estar compuesto por personal de educación general y padres, estudiantes, maestros, personal de educación especial y expertos externos para los siguientes propósitos: (1) identificar las necesidades de los estudiantes basando en datos; (2) desarrollar un conjunto de alternativas de apoyo al programa; y (3) seleccionar acomodaciones alternativas y adaptaciones más apropiadas para el estudiante individual. Está diseñado para resolver de manera sistemática las dificultades encontradas por una variedad de estudiantes y utiliza un enfoque colaborativo para ayudar a los estudiantes que no demuestran un progreso satisfactorio. El equipo ofrece sugerencias, organiza recursos, desarrolla planes de remediación, aclara problemas y problemas, establece responsabilidad y / o hace derivaciones directas a otros servicios de soporte. El proceso de resolución de problemas de educación general puede incluir servicios integrales basados en un enfoque de toda la escuela, como: un modelo de tres niveles que utiliza intervenciones basadas en la evidencia, apoyos conductuales positivos y un sistema de respuesta a la intervención.

Referencias al Equipo de Estudio del Estudiante

Las referencias al equipo de estudio del estudiante pueden provenir de una variedad de fuentes, incluyendo padres, estudiantes, otros miembros de la familia, personal de la escuela pública o privada, agencias, programas de evaluación. Las referencias se pueden realizar por una variedad de razones relacionadas con inquietudes académicas y de comportamiento, y pueden incluir, entre otras, estrategias de enseñanza, acomodaciones materiales, capacitación en habilidades sociales, conceptos de aprendizaje cooperativo, organización en la aula y programación.

Intervenciones

a) Se intentarán intervenciones en educación general o en un entorno de infancia temprana antes de remitir a un estudiante a un equipo de evaluación, a menos que el rendimiento indique que se justifica

- una evaluación o que un padre solicite una referencia para una evaluación de educación especial.
- b) Las intervenciones deben ser de suficiente alcance y duración para determinar los efectos en el rendimiento educativo del estudiante y deben estar claramente documentadas.
 - c) El equipo de resolución de problemas revisará y discutirá la documentación del éxito o fracaso de adaptaciones e intervenciones.

Decisiones del equipo de estudio del estudiante después de la intervención

Con base en una revisión de datos e información presentada por la parte remitente y otros, el equipo tiene varias opciones de decisión. Después de una intervención, el equipo de estudio del alumno deberá revisar los datos de seguimiento del progreso de la intervención y otra información relevante para determinar qué acción está justificada. El equipo considera una variedad de opciones, incluyendo si:

- a) continuar la intervención de educación general porque el alumno está progresando adecuadamente, pero necesita más tiempo para alcanzar las metas;
- b) continuar la intervención en una forma modificada;
- c) explorar servicios o programas fuera de la educación especial
- d) hacer una referencia para una evaluación de educación especial.

Aunque las actividades de resolución de problemas son una parte importante del sistema, no se pueden usar para retrasar el procesamiento de una referencia para una evaluación de educación especial donde se justifique una acción inmediata. O un padre o una agencia pública puede iniciar una solicitud de una evaluación inicial. Si un padre inicia una referencia para una evaluación de educación especial, la evaluación no se puede retrasar o negar debido a que el niño no completa el proceso de intervención de educación general.

BUSCA NIÑO

PÓLIZA

Opportunities For Learning asegurará que todos los niños con discapacidades inscritos en sus escuelas, incluidos los niños con discapacidades que no tienen hogar o salas del estado, independientemente de la gravedad de su discapacidad, y que necesiten educación especial y servicios relacionados estén identificados, localizado y evaluado.

PROCEDIMIENTOS

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA '04)

34 CFR §300.111 Busca Niño

1) Opportunities for Learning identificará, ubicará y evaluará a todos los niños con discapacidades dentro de su población servida que necesitan educación especial y servicios relacionados. Esto debe incluir:

- a) Niños sin hogar;
- b) Niños que son muy móviles, incluidos los niños migrantes;
- c) Niños que son pupilos del estado; y,
- d) Niños que asisten a escuelas privadas o escuelas de origen.

2) Busca Niño también debe incluir a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial, aunque:

- a) Están avanzando de grado a grado; o
- b) Son niños muy móviles, incluidos aquellos que son niños migrantes.

3) Opportunities for Learning mantendrá un registro de los niños que reciben educación especial y servicios relacionados.

Conciencia pública

Opportunities for Learning informará a todos los padres de estudiantes inscritos sobre la disponibilidad de servicios de educación especial para estudiantes de 14 a 21 años y cómo acceder a esos servicios, incluida información sobre servicios de intervención temprana para niños desde recién nacidos hasta 2 años, que se puede evaluar a través del distrito escolar local.

Esta información se puede proporcionar a través de una variedad de métodos tales como la distribución de folletos o volantes, incluida la información en las publicaciones de la escuela o del distrito, hablar en reuniones de la facultad o en los servicios del distrito, las redes sociales y hacer presentaciones.

- 1) Opportunities for Learning debe establecer, implementar y diseminar a su personal escolar y a todos los padres procedimientos escritos para la identificación y derivación de todos los niños con discapacidades desde el nacimiento hasta los 21 años. Los procedimientos escritos incluirán lo siguiente:
 - a. La disponibilidad de servicios de educación especial
 - b. El derecho de un estudiante a una educación pública apropiada y gratuita (FAPE);
 - c. Protecciones de confidencialidad; y
 - d. El proceso de referencia

Identificación y referencia infantil

- 1) Opportunities for Learning requerirá que todo el personal escolar revise los procedimientos escritos relacionados con la identificación y referencia de niños anualmente y mantendrá la documentación de la revisión del personal.
- 2) Se completará la identificación (detección de posibles discapacidades).
 - a) Cualquier estudiante que se inscribe sin registros apropiados de evaluación, evaluación y progreso en la escuela, o
 - b) Notificación a los padres de preocupación con respecto al progreso educativo o de desarrollo por parte de su hijo inscrito.
- 3) Los procedimientos de evaluación (por ejemplo, evaluaciones estatales, medidas basadas en el plan de estudios, trabajo diario en el aula, observaciones del docente) incluirán el estado de visión y audición y la consideración de las siguientes áreas:
 - a) Cognitivo o académico;
 - b) Comunicación;
 - c) Motor;
 - d) Social o de comportamiento; y
 - e) Desarrollo adaptativo.
- 4) Para un estudiante que se transfiere a una escuela, OFL revisará los datos de inscripción y el rendimiento educativo en la escuela anterior. Si hay un historial de educación especial para un estudiante que actualmente no es elegible para educación especial o que no progresa, el nombre del estudiante se presentará al administrador para que considere la necesidad de una referencia para una evaluación completa e individual u otros servicios. tales como referencia de equipo de resolución de problemas de educación general.
- 6) Si se identifica una preocupación acerca de un estudiante a través de procedimientos de evaluación o revisión de registros, OFL notificará a los padres del estudiante sobre la inquietud dentro de los 10 días escolares y les informará sobre los procedimientos de OFL para hacer un seguimiento de las necesidades del estudiante.

7) Opportunities for Learning deberá mantener documentación de los procedimientos de identificación utilizados, las fechas de ingreso a la escuela o la notificación por parte de los padres de una inquietud y las fechas de la evaluación. Las fechas se mantendrán en los registros permanentes de los estudiantes.

8) Si la evaluación indica una posible discapacidad, se debe presentar el nombre del estudiante al administrador para que considere la necesidad de una referencia para una evaluación completa e individual u otros servicios, como una referencia del equipo de estudio de estudiantes de educación general. Un padre o un estudiante puede solicitar una evaluación del estudiante.

9) A menos que se justifique y documente una acción inmediata, se envía una referencia para considerar una evaluación de educación especial al equipo de evaluación después de que el equipo de estudio del alumno haya determinado:

a. la respuesta del alumno a las intervenciones basadas en la investigación en educación general no ha dado como resultado un progreso adecuado; y segundo. los problemas lingüísticos y culturales no son la fuente principal de la discrepancia académica o de conducta del alumno por parte de los compañeros.

10) Las garantías procesales se activan cuando se hace una referencia para considerar una evaluación de educación especial. Si la referencia proviene de alguien que no sea el padre / estudiante adulto (ver Glosario) el estudiante padre / adulto debe ser notificado. En cualquier caso, al padre / estudiante adulto se le proporcionará una copia del Aviso de garantías procesales. Al mismo tiempo, se le brindará al estudiante de padres / adultos la oportunidad de proporcionar aportes sobre la necesidad y el alcance de la evaluación inicial, incluida la oportunidad de realizar una reunión, si así lo desea.

12) Si, después de consultar con el padre, Opportunities for Learning determina que una evaluación completa e individual no está justificada, deberá proporcionar un aviso previo por escrito y un aviso de garantías procesales a los padres de manera oportuna.